



Radicación No. 170014003009-2022-00398
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de lo reglado en la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado para vivienda urbana, promovida por el señor **Jesús Ovidio Ríos Rincón** en contra de los señores **Óscar de Jesús Giraldo, Mélida Guerrero Pachón y William Guerrero** para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, se corrija en lo siguiente:

1. Deberá la parte actora allegar copia digital del contrato de arrendamiento que anuncia en el hecho tercero fue suscrito entre las parte del presente proceso, pues pese a que en el acápite de pruebas se anuncia que el mismo es adosado, lo cierto es que verificados los documentos arrimados con el escrito genitor, éste no fue aportado.
2. En el acápite de pruebas se anuncia que se allega, además del contrato indicado en la causal anterior, fotografía de la parte externa de la casa; y, en el acápite de anexos, se indica que aporta certificación de envío de la copia de la demanda a los demandados; sin embargo, verificado los documentos arribados, estos tampoco fueron adosados.

Se reconoce personería procesal al abogado José Fernando Chavarriaga Montoya, para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71936653faf7da052435838a826da6913a8f09fc7c32b2d62b1b353d538b753f**

Documento generado en 05/07/2022 07:12:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>